



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPORTES

CONVOCATORIA de Ayudas a Entidades Locales de la Provincia para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y desfibriladores portátiles.

La Diputación Provincial de Soria convoca ayudas económicas, dentro del crédito presupuestario, para adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y desfibriladores portátiles, para los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia, con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto.

Se convocan ayudas económicas a los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para sufragar el coste de adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y/o desfibriladores portátiles, con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se concederá subvención para la adquisición de un juego de equipamiento deportivo o desfibrilador portátil, por municipio.

2.- El equipamiento deportivo (material no fungible) subvencionado consistirá, únicamente, en:

- juegos de canastas de baloncesto, con aros y redes (2 canastas)
- juegos de porterías de balonmano (2 porterías y redes)
- juegos de voleibol (2 postes y red)
- juegos de tenis (2 postes y red)
- juegos de porterías de fútbol 7 (2 porterías y redes)
- juegos de porterías de fútbol 11 (2 porterías y redes)
- juegos de tenis de mesa (mesa y red)
- juegos de bádminton (2 postes y red)
- otros materiales no fungibles (parques saludables, futbolines, mesas de billar, etc.)
- desfibriladores portátiles

(Recomendaciones: juegos de porterías de balonmano, fútbol y fútbol 7, metálicas.)

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas todos los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 34010-76202 del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor (ejercicio 2012). La disponibilidad presupuestaria asciende a la cantidad de diez mil € (10.000 €).

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas consistirán en:

- Una subvención por importe del 50% del coste de adquisición del material deportivo, con un límite máximo de 600 € por Ayuntamiento o Entidad Local.

- Una subvención por importe del 50% del coste de adquisición de un desfibrilador portátil, con un límite máximo de 750 €. por Ayuntamiento o Entidad Local.



Cada Ayuntamiento o Entidad Local podrá solicitar, únicamente, una de estas dos opciones, sin poder rebasar el montante total de las ayudas la consignación presupuestaria existente:

1. Un juego de equipamiento deportivo (material no fungible), o bien,
2. Un desfibrilador portátil.

No obstante, las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales interesadas en obtener ayudas presentarán su solicitud dirigida a al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.
2. Factura proforma del material que se desee adquirir.
3. Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de no haber obtenido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.
4. Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

Sexta.- Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas no serán compatibles con otras dedicadas al mismo fin otorgadas por el mismo Órgano Provincial.

Séptima.- Concesión de ayudas.

Examinada la documentación presentada por los Ayuntamientos o Entidades Locales, la concesión de ayudas se otorgará por el órgano competente de la Corporación Provincial.

Octava.- Prohibiciones.

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

Novena.- Pago de las ayudas.

La Diputación Provincial abonará a cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarias el importe de la ayuda concedida, previa presentación de la siguiente documentación:

- Oficio de remisión de la documentación justificativa.
- Acta de recepción del suministro, expedida por el secretario de la entidad, con el visto bueno de la Alcaldía o Presidencia.
- Factura original o copia compulsada, en la que deberá constar detalladamente las características del material deportivo adquirido, acompañada del pertinente justificante de pago de la misma (original de la transferencia bancaria o copia compulsada), cuya fecha de pago deberá ser anterior a la finalización del plazo de la justificación de la subvención.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Se-



guridad Social), o declaración jurada expedida por el secretario de la corporación con el Vº Bº del alcalde acreditativa de no tener deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de octubre de 2012.

Décima.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Adquisición del equipamiento deportivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, así como en los plazos previstos, la adquisición del equipamiento deportivo subvencionado.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.

Undécima.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

Duodécima.- Responsabilidad.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de anular la concesión de la ayuda otorgada y la exigencia de responsabilidades en que los Ayuntamientos o Entidades Locales hubieran incurrido en caso de inadecuación o falseamiento de los datos que hubieran motivado la subvención o incumplimiento de las condiciones, quedando los Ayuntamientos o Entidades Locales obligadas, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por vía de apremio.

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento o Entidad Local de con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de, calle/plaza, C.P., tfno.:, fax:, e-mail (obligatorio):

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria ayudas económicas a los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para sufragar el coste de adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y/o desfibriladores portátiles durante el ejercicio de 2012,

SOLICITA

1.- Le sea concedida una subvención para la adquisición del equipamiento deportivo señalado.

2.- Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:

- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.

- Factura proforma del material que se desee adquirir.

- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de no haber obtenido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 81

Miércoles, 18 de Julio de 2012

..... a de de 20...

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,
(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excma. Diputación Provincial de Soria con fecha al Ayuntamiento / Entidad Local de, para la adquisición de equipamiento deportivo, que comprende la siguiente documentación:

a. Acta de recepción del suministro, expedida por el secretario de la entidad, con el visto bueno de la Alcaldía o Presidencia.

b. Factura original o copia compulsada, en la que deberá constar detalladamente las características del material deportivo adquirido, acompañada del pertinente justificante de pago de la misma (original o copia compulsada), cuya fecha de pago es a la finalización del plazo de la justificación de la subvención.

c. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social), o declaración jurada expedida por el secretario de la corporación con el Vº Bº del alcalde acreditativa de no tener deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social..

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

Entidad solicitante

NIF Tfno.

Domicilio a efectos de notificación.....Calle.....

CPLocalidad

e-mail (obligatorio).....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

Soria, 9 de julio de 2012.- El Presidente, (Ilegible).

1681

BOPSO-81-18072012